AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-

CONCURSO DE MERITO CM-01-2023

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA) Y REPELON (ATLANTICO)

FORMATO 16- PROPUESTA ECONOMICA- DETALLE DEL FACTOR MULTIPLICADOR

VIGENCIA 2023

	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	CRITERIO	FACTOR MENSUAL	TOTALES
1	**SALARIO BASICO**				**100%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES**				**60,79%**
2.1	Cesantías	Articulo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año	8,33%	
2.2	Intereses sobre cesantías	Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año	1,00%	
2.3	Vacaciones	Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios	4,17%	
2.4	Prima Anual	Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario	8,33%	
2.5	**Servicio de salud (Ver Nota)	Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12,5%. Empleador: 8,5% Trabajador:4%	8,50%	
2.6	Pensiones obligatorias (Ver Nota)	Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12% Trabajador:4%	12,00%	
2.7	ARL	Decreto 1772 de 1994 Art 13	100% a cargo del empleador	6,96%	
2.8	Caja de compensación Familiar	Ley 21 de 1982	4% sobre los pagos que constituyan salario	4,00%	
2.9	**ICBF (Ver Nota)	Ley 89 de 1988	3% sobre los pagos que constituyan salario	3,00%	
2.10	**SENA Ordinario (Ver Nota)	Ley 21 de 1982	2% sobre los pagos que constituyan salario	2,00%	
2.11	Indemnizaciones (Auxilios varios, incapacidades no cubiertas)	El artículo 64 del C. S. T.	Valor proyectado mensual de indemnizaciones	1,00%	
2.12	Elementos Protección Personal	Ley 9 de 1979	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Aplica para todo el personal de campo	1,50%	
3	**COSTOS INDIRECTOS**				**11,00%**
2.1	Arrendamientos			7,00%	
2.2	Servicios públicos			2,00%	
2.3	Gastos legales y bancarios			2,00%	
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR					**171,79%**

Nota 1: **Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, al diligenciar el presente anexo estimando el factor multiplicador de los numerales 2.5, 2.9 y 2.10 se debe tener en cuenta sí cumple y se acoge a las condiciones que lo exoneran de la obligación de pago de los aportes a ICBF, SENA y cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores a su cargo que devengan menos de 10 SMMLV.

FECHA

FIRMA

NOMBRE IDENTIFICACION
PROPONENTE
NIT